



Ilustre Municipalidad de
La Serena

02 AGO 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1399

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La carta de fecha 26 de julio de 2018, de la Sociedad de Rentas Comerciales a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el contrato de fecha 28 de junio de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad de Rentas Comerciales S.A; el ordinario N° 02-0671/18, de fecha 26 de junio de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria N° A-003/18, de fecha 23 de mayo de 2018; el ordinario N° 012/047, de fecha 16 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Administración al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal(S), de fecha 15 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 12 de junio de 2017; la carta de fecha 2 de junio de 2017, de la arrendadora, remitiendo el contrato suscrito; el contrato de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad de Rentas Comerciales S.A; el correo electrónico de fecha 27 de abril de 2017, de la arrendadora, y su respuesta; el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2017, de la arrendadora; el ordinario N° 02-0328/17 de 28 de marzo de 2017 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 12-017 de 9 de marzo de 2017 del Jefe del Departamento de Administración al Administrador del Mall Puertas del Mar; el ordinario N° 05-180 de 13 de marzo de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-0258/17 de 6 de marzo de 2017 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria N° A-017/17 de 24 de febrero de 2017 el ordinario N° 12-077 de 22 de febrero de 2017 del jefe del Departamento de Administración al Administrador Municipal(S); la minuta de contrato de arriendo tenida a la vista; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 20 de enero de 2017; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su artículo 52; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el instrumento denominado modificación de contrato de arrendamiento, de fecha 28 de junio de 2018, que se relaciona con el contrato de arrendamiento de fecha de fecha 30 de mayo de 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 12 de junio de 2017, ambos suscritos por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, y la SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES S.A, que se refiere con el arriendo del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Juan Bohon N° 403, La Serena, para ser utilizado como oficinas municipales.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en atención a la modificación de contrato que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará a la Sociedad de Rentas Comerciales S.A., desde el día 2 de enero de 2018, un canon de arrendamiento mensual de 223,62 unidades de fomento, por el inmueble ubicado en calle Juan Bohon N° 403, de La Serena.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el Concejo Comunal acordó en su Sesión Ordinaria N° 1099, de fecha 7 de marzo de 2018 aprobar la modificación al contrato de arrendamiento, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal(S), de fecha 15 de marzo de 2018.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el contrato al Ítem 215.22.09.002, área 1-1-1, del presupuesto municipal vigente.
- 5.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el contrato que se aprueba, el contrato de arrendamiento de fecha de fecha 30 de mayo de 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 12 de junio de 2017, se mantiene vigente
- 6.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de las partes, ni de terceros según da cuenta la cláusula "TERCERO" del contrato que se aprueba.

7.- **NOTIFÍQUESE** a la SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES S.A, al domicilio de Avenida Vitacura N° 5.250, oficina 308, comuna de Vitacura, por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Sociedad de rentas Comerciales S.A.
- Sr. Gonzalo Arceu, Inspector técnico del contrato
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes

RJ/LMV/ARS/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES S.A.

En La Serena, a 28 de junio de 2018, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, ciudad de La Serena, en adelante “la Municipalidad” o “el Arrendatario”, y **SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES S.A.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.072.500-3, representada, según se acreditará por don **JUAN PABLO DEL RIO GOUDIE**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad y don **EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 5.220, oficina N° 308, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Arrendadora”, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Sociedad de Rentas Comerciales S.A. es dueña del inmueble ubicado en Avenida Juan Bohón N° 403, ciudad de La Serena, que corresponde al Lote N° 4-A, resultante de la subdivisión del Lote N° 4 del actual recinto de la Estación Ferroviaria de La Serena, el cual se encuentra singularizado en el plano archivado bajo el N° 285 al final del registro de Propiedad del año 1991, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Comprende el edificio de la Estación Ferroviaria de La Serena y terrenos adyacentes, siendo sus deslindes particulares los siguientes: Al Norte, en 26 metros 30 centímetros, con el resto del lote cuatro, ahora sub-lote número cuatro-B, de propiedad de Ferronor; Al Sur, en 23 metros 50 centímetros, con el lote número 2 de la Compañía Minera del Pacífico, antes Ferronor; Al Oriente, en 153 metros 40 centímetros con la Avenida Juan Bohón; y, Al Poniente, en igual medida con los terrenos del lote número 2 de la Compañía Minera del Pacífico, antes Ferronor.

Adquirió la propiedad por compraventa a la sociedad “Inmobiliaria Prodeco S.A.”, según escritura pública de fecha 22 de julio de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, encontrándose inscrito el dominio a su nombre a fojas 2671, número 2473 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo Fiscal N° 22-55, de la comuna de La Serena.

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2006 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2262 de fecha 16 de junio de 2006 “Inmobiliaria La Serena Limitada” hoy “Sociedad de Rentas Comerciales S.A.” dio en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de La Serena, el inmueble singularizado en la Cláusula Primera precedente, todo ello en los términos, plazos y condiciones referidas en el referido contrato.





Con posterioridad las partes de común acuerdo procedieron a extender el plazo de vigencia del contrato mediante el contrato de arrendamiento de fecha 10 de marzo de 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1203 de fecha 25 de marzo de 2014 y a través del contrato de arrendamiento de fecha 30 de mayo de 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 12 de junio de 2017, el cual actualmente se encuentra vigente.

TERCERO: Mediante ordinario N° 02-0671/18, de fecha 26 de junio de 2018, el Administrador Municipal solicitó a la Asesor Jurídico la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de mayo de 2017, respecto del canon de arrendamiento desde enero de 2018, y ampliando el plazo del contrato hasta el 2 de enero de 2020.

CUARTO: Conforme a lo expuesto precedentemente, la Sociedad de Rentas Comerciales S.A. a través de sus representantes don Juan Pablo del Rio Goudie y don Edmundo Hermosilla Hermosilla, debidamente facultados, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, vienen en modificar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 30 de mayo de 2017, conforme a las cláusulas que a continuación se indican.

CUARTO: Las partes acuerdan extender el plazo del contrato a contar de la fecha referida, conforme a ello, la Cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento se reemplazará por la siguiente: **CUARTO. Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato de arrendamiento **será de tres años y cuatro meses**, a contar del día **1 de septiembre de 2016 terminando el día 2 de enero de 2020**.

QUINTO: Además de lo anterior, las partes acuerdan modificar el canon de arrendamiento del referido contrato, en los términos que a continuación y reemplazando por ello la Cláusula Quinta del contrato por la siguiente: **QUINTO: Canon de arrendamiento.** La renta de arrendamiento mensual que pagará el Arrendatario a la Arrendadora desde el día 1 de septiembre de 2016 al día 1 de enero de 2018, será la suma mensual equivalente en pesos de **175.12 (ciento setenta y cinco coma doce) Unidades de Fomento**. La renta de arrendamiento que pagará el Arrendatario a la Arrendadora desde el día 2 de enero de 2018 al día 2 de enero de 2020, será la suma mensual equivalente en pesos de **223,62 (doscientas veintitrés coma sesenta y dos) Unidades de Fomento**.

Se deja expresamente establecido que el Arrendador deberá pagar la renta de arrendamiento por mes adelantado dentro de los primeros 5 días de cada mes, según el valor de la Unidad de Fomento que señale el respectivo Recibo de Arriendo, suma que se pagará previa entrega del señalado recibo, y aprobación del funcionario municipal encargado de velar por el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO: Las modificaciones efectuadas rigen a contar del día 2 de enero de 2018, y en todo lo no modificado en el presente instrumento, rige el contrato de arrendamiento firmado entre las partes con fecha 30 de mayo de 2017, individualizado en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMO: Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la modificación el contrato principal, para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias



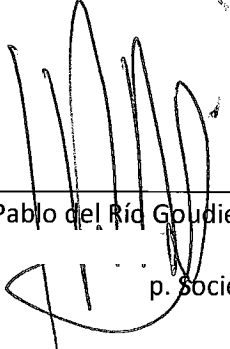


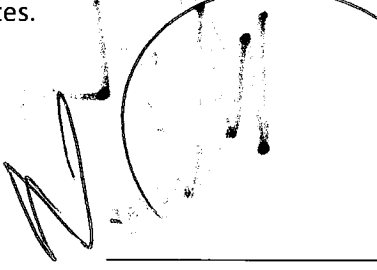
favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, teniendo presente que el atraso en la suscripción del contrato no implica el pago de otras prestaciones que las establecidas en el mismo instrumento.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016.

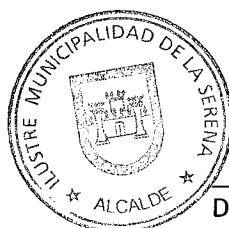
Por su parte, la personería de don Juan Pablo del Río Goudie y de don Edmundo Hermosilla Hermosilla, para actuar en representación de Sociedad de Rentas Comerciales S.A., consta de la escritura pública de fecha 21 de julio de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

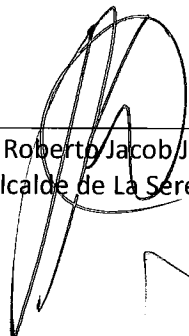
Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.


D. Juan Pablo del Río Goudie
CI N°
p. Sociedad de Rentas Comerciales S.A.
RUT N° 77.072.500-3



D. Edmundo Hermosilla Hermosilla
CI N°

AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO




D. Roberto Jacob Jure
Alcalde de La Serena




D. Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal

Distribución:

- Sociedad de Rentas Comerciales S.A.
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Internos
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



AUTORIZO la firma del anverso de don JUAN PABLO DEL RIO
GOUDIE CNI y de don EDMUNDO SEBASTIAN
HERMOSILLA HERMOSILLA CNI , ambos en
representación de SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES SA RUT
77.072.500-3, como Arrendadora. SANTIAGO, 23 de julio del 2018.

xz

